PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2944____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS INFOCENTER S.A., Y TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 22 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 121/2011, correspondiente al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a las Firmas **INFOCENTER S.A., y TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.; b)** Autorizar al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo; **c)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° SUOC11-001457), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 140 de fecha 07 de noviembre de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado sus ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., e INFOCENTER S.A.

Que según Informe de Evaluación N° 121 de fecha 18 de noviembre de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por las Firmas **TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A., e INFOCENTER S.A.**, resultan EVALUABLES.

4.2. Con relación a la Firma DREI ASOCIADOS S.A., no cuenta con Autorización suficiente, tampoco cumple con la garantía de 3 (Tres) años del Fabricante de la marca ofertada. No presenta Centro Autorizado de servicio técnico de la marca, resultando este un requisito indispensable. Con respecto a las especificaciones técnicas, no cumple con lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
EXP. DOC. Y ARCHIVO

solicitado en las mismas en relación al **Lote 2**, en el Slots de Expansión 2PCI, 1PCI- EX 16, 1PCI X1, la mismo posee solo con 2PCI 1PCI-EX 1, por lo que el Comité de Evaluación recomienda descalificar a la mencionada Firma.

4.3. Se ha solicitado aclaración a la Firma **TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.**, sobre las especificaciones técnicas del **Lote 1**, lo solicitado en el PBC es de un equipo rackeable de 2U, la misma cuenta con equipo tipo torre opción a rackear de 5U, por lo que el Comité procede a descalificar a la mencionada Firma en el **Lote 1.**

4.4. Atendiendo que la adjudicación total sobrepasa la Disponibilidad presupuestaria del presente Llamado, este Comité de Evaluación procede a disminuir la cantidad de bienes solicitados en el **Lote 2**, con el objeto de adecuar al presupuesto estipulado en el BPC.

4.5. Por lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente Llamado, a las Firmas: **INFOCENTER S.A.**, en el **Lote 1** por Gs. 51.376.400 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido; y **TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.**, en el **Lote 2** por Gs. 95.919.824 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro) IVA incluido, por cumplir con la capacidad técnica y legal del presente Llamado.

4.6. Con relación al **Lote 3** la Firma oferente cuya oferta resulta evaluable, no cotiza el Lote indicado precedentemente, por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda **Declarar desierto** el Lote mencionado.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del **Lote 1 y 2** y la **Declaración Desierta** del **Lote 3**, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 267 de fecha 18 de noviembre de 2011.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 18 de noviembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **INFOCENTER S.A., y TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos – Ad Referéndum", iniciado bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación Nº 121/2011.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **INFOCENTER S.A.**, en el **Lote 1** por Gs. 51.376.400 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos) IVA incluido; y **TECNOLOGÍA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.**, en el **Lote 2** por Gs. 95.919.824 (Guaraníes noventa y cinco millones novecientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro) IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto el **Lote 3** conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem